



DECRETON° 0061

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° SED-4752-M-1997, y la Drdenanza N° 14663; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0699/2012 se adjudicó en venta a favor del señor Cesar Andrés Calderón, D.N.I. N° 28.485.676 y la señora Gladys Rosalía Gutiérrez, D.N.I. N° 23.098.899, el inmueble individualizado como Lote 17, Manzana 67b del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5240-0000, Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2065/85;

Que posteriormente, se presentó ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Tierras la señora Gladys Rosalía Gutiérrez a manifestar que el señor Calderón no habitaba más el referido inmueble;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 25 de julio de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Gladys Rosalía Gutiérrez;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Drdenanza N° 14663 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Cesar Andrés Calderón, D.N.I. N° 28.485.676, respecto del inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 67b del Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5240-0000, con una superficie aproximada de doscientos setenta y seis con ochenta y cuatro metros cuadrados (276,84 m²), conforme surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2065/1985, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor de la señora Gladys Rosalía Gutiérrez, D.N.I. N° 23.098.899;

Que asimismo, el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;


Dra. MARÍA LUCIANA JOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0061-24

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14663;

Que la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14663 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7 de diciembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Cesar Andrés Calderón, D.N.I. N° 28.485.676, respecto del inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 67b del Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5240-0000, con una superficie aproximada doscientos setenta y seis con ochenta y cuatro metros cuadrados (276,84 m²), conforme surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2065/1985, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor de la señora Gladys Rosalía Gutiérrez, D.N.I. N° 23.098.899.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

